



AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO (CC). -

Avda. Extremadura, 115 - 120

secretaria@navaconcejo.es www.navaconcejo.es

Centralita: 927.17.31.78 Seguridad Social y Catastro: 927.17.36.90

10.613-NAVACONCEJO (CC). –

Expediente n.º: 127/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Constitución y formación Bolsa con vigencia diciembre 2027

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA SELECCIÓN DE LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA EVENTOS FESTIVOS, CULTURALES Y/O DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO (CÁCERES), CON VIGENCIA HASTA DICIEMBRE 2027.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección para la Selección de la creación de la Bolsa de Trabajo de personal peón de servicios múltiples para eventos festivos culturales y/o deportivos del Ayuntamiento de Navaconcejo (Cáceres), con vigencia hasta diciembre de 2027.

De conformidad con las bases de selección publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navaconcejo el pasado 14/02/2024.

Examinada la documentación presentada conforme a lo establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en virtud del artículo 21.1.h y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación **provisional** de aspirantes admitidos y excluidos que figura en el anexo I:

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para mayor difusión.

TERCERO. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación, dispondrán de un plazo de **UN DÍA NATURAL**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en la Sede Electrónica y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión.

Los aspirantes, que, dentro del plazo señalado, no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Todo ello, según artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CUARTO. Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en la forma descrita anteriormente, la Resolución elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, con inclusión como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores omisiones. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

En Navaconcejo a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA
Cristina Isabel Alonso Real
Fdo. Electrónicamente al margen

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	TRUJILLO GARCÍA	JUAN JOSÉ	****200****
2	DOMINGUEZ MIGUEL	JACOBA	****097****

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE LA EXCLUSION
1	RODRIGUEZ RAMIREZ	ALBA	***913***	Falta carnet fitosanitarios Falta carnet manipulador de alimentos
2	CASTRO DÍAZ	MARIA DE LOS ANGELES	***369***	Falta carnet manipulador de alimentos
3	PRIETO CRESPO	LIDIA	***310***	Falta carnet manipulador de alimentos

